



*ANUNCIO de 27 de julio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º ED-0164/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2012082458)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución al interesado Carmen Rodríguez Codosero, relativo al expediente ED-0164/2010, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

En comunicación de fecha 14 de febrero de 2012, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención D. José García González por causas económicas, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 8.1.j) del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE n.º 149, de 1 de agosto), que regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, obligación modificada por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 157/2008, de 25 de julio, en relación con el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Carmen Rodríguez Codosero por la contratación por tiempo indefinido del trabajador D. José García González por un importe de 3.400,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 16 del Decreto 157/2008, de 25 de julio.

Periodo de cumplimiento	Importe subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	9.000,00 €	12,50 €	08/11/2010 a 06/02/2012	272 días	3.400,00 € (272 días x 12,50 €)



Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin que se haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 23 de febrero de 2012. El Director General de Empleo. PEDRO PINILLA PIÑERO”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de julio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## ***INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA***

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de "Gestión y explotación de hostelería en las instalaciones habilitadas para restaurante, cafetería y catering de FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y empresas del grupo". Expte.: FEV-HOS017/2012. (2012082505)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: FEVAL- Institución Ferial de Extremadura y demás empresas del grupo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Dirección.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Domicilio: Avda. de Badajoz, s/n,
  2. Localidad: 06400 Don Benito, Badajoz.
  3. Teléfono: 924 829100. Telefax: 924 810982.
  4. Correo electrónico: administracion@feval.com
  5. Dirección de internet del perfil del contratante: www.feval.com
  6. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.
- d) Número de expediente: FEV-HOS017/2012.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de hostelería en las instalaciones habilitadas para cafetería, restaurante y catering de FEVAL.